

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Vista la necesidad de aplicar medidas específicas de apoyo educativo a determinado alumnado de los centros educativos del área de gestión de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Único. Con la finalidad de dictar instrucciones sobre determinados procedimientos y plazos para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en aplicación de lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2010 (BOC n.º 250 de 22 de diciembre), por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 71 recoge que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante, NEAE) puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

Segundo. El Decreto 104/2010, de 29 de julio (BOC n.º 154 de 6 de agosto), por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias establece la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros de enseñanza.

Tercero. Del mismo modo, la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias, determina y describe las medidas más adecuadas a las necesidades educativas de estos escolares y fija los criterios de identificación e intervención para proporcionar una respuesta diferenciada y eficaz.

Cuarto. Asimismo, la Orden de 1 de septiembre de 2010 desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, EOEP), estableciendo su organización y funcionamiento, así como los procedimientos para la identificación del alumnado que presenta NEAE y asesoramiento para la intervención en él.

Quinto. También la Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se regula la evaluación en la Educación Infantil y se establecen los documentos oficiales de evaluación en esta etapa, y la Orden de 22 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento de gestión administrativa de los documentos oficiales de evaluación en los centros docentes, determinan los documentos oficiales de evaluación del alumnado con NEAE.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Sexto. Igualmente, la Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa Bachillerato y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Bachiller (B.O.C. nº 236, de 25 de noviembre), define específicamente los documentos oficiales de evaluación del Bachillerato, establece sus características básicas y describe los requisitos esenciales de su cumplimentación y custodia.

La presente Resolución concreta varios aspectos de la Orden de 13 de diciembre de 2010 que redundan en la mejora de la calidad del servicio que se presta como, por ejemplo, el procedimiento para la detección temprana, que viene a significar un modelo sistemático y fiable con participación del profesorado en la detección de las necesidades educativas de este alumnado. A su vez, recoge aspectos para el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de los programas educativos personalizados.

Del mismo modo, esta Resolución proporciona una descripción más concreta sobre aspectos referidos a la escolarización, funciones de los recursos personales, evaluación y adaptaciones del currículo en las modalidades de escolarización excepcionales. De igual manera, establece cómo realizar el registro de la evaluación en los documentos oficiales del alumnado con NEAE y concreta las condiciones de participación del voluntariado en la atención de este alumnado. Al mismo tiempo, proporciona pautas dirigidas al profesorado para actuar en grupos ordinarios en el caso de la presencia de un alumno o alumna con NEAE.

En definitiva, el conjunto normativo formado por el Decreto 104/2010, de 29 de julio, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias, la Orden de 1 de septiembre de 2010 que desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias y la presente Resolución, conforman un marco singular y complementario que establece la atención educativa de estos escolares siguiendo los parámetros más modernos, implantados en los países con mayor tradición al respecto, y lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Séptimo. Las presentes instrucciones se dictan de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que, al amparo de su artículo 21, establece que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Cuando una disposición específica así lo establezca o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el periódico oficial que corresponda.

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las competencias que otorga el artículo 15, apartado m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1-8-06) en su redacción actual, así como en relación a este último, por el artículo 4, apartado 1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (BOC nº 122, de 16-9-91),



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

RESUELVO

Primero. Dictar las instrucciones que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución para el desarrollo de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cuanto resulta conveniente por razón de dar publicidad a dichas instrucciones para conocimiento de todas las personas integrantes de la comunidad educativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Directora General de Ordenación,
Innovación y Promoción Educativa
María Victoria González Ares